ORDEN EJECUTIVA No. 343 que aumenta la ración acordada a los presos.—G. O. Núm. 3062.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 343.

G. O. No. 3062.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

1. La ración dedicada a los presos de todas las Cárceles de las cabeceras de Provincia de la República, prevista por el Artículo 105 del Presupuesto en vigor, queda por la presente Orden aumentada de la suma de veinte centavos (20 cts.) diarios, a la de veinte y cinco (25 cts.) diarios para cada preso; y dicho aumento será efectivo desde el día 1º de Noviembre 1919.

2. Por la presente se destinan los fondos necesarios para el cumplimiento de esta Orden de los fondos disponibles y no comprometidos de cualquier otra manera.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Octubre 22 de 1919.

ORDEN EJECUTIVA No. 344 que sanciona la inejecución de trabajos pagados previamente.—G. O. Núm. 3059.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 344.

G. O. No. 3059.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden: